



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000090-90  
SECRETARIA GENERAL  
CARGO

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2015- MDY

Yura, 20 de Abril de 2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA:

En Sesión Ordinaria, de fecha 20 de Abril del 2015, el Informe N° 0105 -2015- GPPR-MDY, el Informe Legal N° 170-2015-GAJ/MDY, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28056 – ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del presupuesto participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 20.1 de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 referido a los Presupuesto Participativos Municipales, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos que forman parte del sistema de planificación municipal y son definidos como instrumentos de administración y gestión;

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades regularan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", cuyo objetivo es el de establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. Y debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 105-2015-GPPR, remite el Proyecto del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en los Resultados de la Municipalidad Distrital de Yura para el año Fiscal 2016 y Cronograma de actividades documento que ha sido previamente coordinado y concertado con el Consejo de Coordinación Local Distrital en reunión del 20 de abril de 2015, refrendado por el Informe N° . 170-2015-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8, Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2015 aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN LOS RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, PARA EL AÑO FISCAL 2016 Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en los resultados de la Municipalidad Distrital de Yura para el año Fiscal 2016 y Cronograma de Actividades, el mismo que consta de ( II ) Títulos, ( V ) Capítulos, ( 30 ) Artículos y ( 05 ) Disposiciones Complementarias y Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email:informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

00125



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General y la gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación y el portal Web de la institución, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Giovanna P. Acrota Huamán*  
SECRETARIA GENERAL



c.c. Archivo  
HGR/gpah

